

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 2º TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

A N G O L

REGIÓN : IX

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
04
Fecha de Aprobación
05 ENE. 2009
ROL S.II
715-46

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 1336 de fecha 05 de Noviembre del 2008
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° de fecha
 D) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 21.69 M2. m² ubicada en Lago Icalma Población Los Lagos Nº 1112 CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° manzana localidad o loteo Angol sector Urbano (URBANO O RURAL) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE LUIS CARTES PRADENAS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

ALEJANDRO CID BLAKE
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

ACB/mmh.